



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA

3 de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	2015 – 00205 - 00
Demandante	Anabel Flórez Pérez
Demandado	Jorge Iván Benítez Betancourt
Asunto	Sustitución de poder
Auto	867

OBJETO

Decidir acerca de la solicitud de sustitución de poder en el presente proceso.

HECHOS Y CONSIDERACIONES

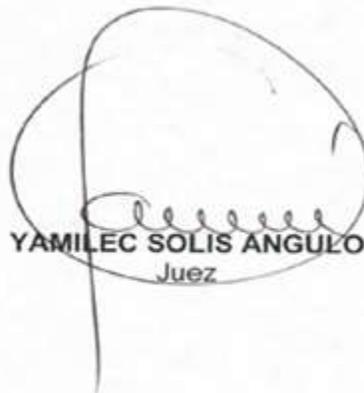
El apoderado judicial de la señora ANABEL FLOREZ PEREZ, sustituyó el poder inicialmente conferido para representar los intereses de su poderdante. Como el mandato llena las exigencias consagradas en el inciso 6 del artículo 75 del Código General del Proceso, y la petición es procedente se accederá a ello.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería suficiente a la doctora DIANA PATRICIA HERNANDEZ RUIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.112.762.507, portadora de la Tarjeta Profesional N°. 346.350 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial sustituta de la demandante, señora ANABEL FLOREZ PEREZ, en la forma y términos del poder adjunto.

NOTIFÍQUESE



YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Elaboro: Andres M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE
El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 144

Cartago, 4 de Diciembre de 2020.

LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO
Secretario.